MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 133 -2025-DG-HNHU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de mayo de 2025

VISTO;

El Expediente N° **25-023373-001**, que contiene la Nota Informativa N° 210-2025/HNHU/DF a través de la cual, el Departamento de Farmacia solicita a la Dirección General la aprobación de la Lista de Medicamentos de Alto Riesgo del HNHU, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; asimismo, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por su parte, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre estos productos y dispositivos de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, por otro lado, el artículo 27° de la citada Ley, se establece que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA, se aprueba "La Política Nacional de Medicamentos", cuyo objetivo específico es garantizar la seguridad, eficacia y calidad, de todos los medicamentos que se comercializan en el mercado nacional, mediante el fortalecimiento de la Autoridad Reguladora;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, se aprueba el "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", el cual tiene como objeto establecer las condiciones técnicas y sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación, expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a qué hace referencia la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprueba el "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprueba el "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Ley N° 29459, regulando el registro, control y vigilancia sanitaria de estos productos, en concordancia con los Lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos;

Que, con Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID V.01, Norma Técnica de Salud, "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud", cuya finalidad es promover el acceso así como el uso seguro y racional de los medicamentos y material médico quirúrgico en el ámbito hospitalario; a través de la apropiada implementación y/o fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) por los Departamentos y/o Servicios de Farmacia de los establecimientos del Sector Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA, se aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población, a través de una correcta y efectiva dispensación de medicamentos en los establecimientos farmacéuticos de dispensación a nivel nacional, brindando un servicio de calidad y calidez procurando el bienestar de los pacientes, y el respeto de sus derechos como ciudadano;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249 –MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED", tiene por objeto, establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED;

Que, el subnumeral 6.8.13 de la Directiva SISMED establece que; "El Titular de la unidad ejecutoria, el Director de Administración, el Director de Planificación y Presupuesto y el Director de Medicamentos o Jefe de Farmacia de la unidad ejecutoria o quienes hagan sus veces, son responsables solidarios del uso exclusivo de los recursos financieros y presupuestales del SISMED, evaluando mensualmente la situación financiera y presupuestal de la gestión del SISMED".

Que, en ese sentido, el subnumeral 6.8.14 de la acotada Directiva, establece que la lista de precios de operación de productos, es aprobada por:

Por el Titular de la Red de Salud, Hospital e Instituto, unidades ejecutoras; para los incluidos en la compra institucional.

Que, a razón de ello, con Nota Informativa N° 004-2025-CIFyT/HNHU de fecha 08 de mayo de 2025, el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia solicita la aprobación de la Lista Institucional de Medicamentos de Alto Riesgo del HNHU.

Que, con Nota Informativa N° 210-2025/HNHU/DF recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, el Departamento de Farmacia solicita a la Dirección General la aprobación de la Lista de Medicamentos de Alto Riesgo del Hospital Nacional Hipólito Unanue

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 306 - 2025-OAJ-HNHU;

Con el visado del Departamento de Farmacia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA, se aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación", Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA, se aprueba "La Política Nacional de Medicamentos" y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **LISTA DE MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Departamento de Farmacia, cumpla con el proceso de publicación de la " Lista de Medicamentos de Alto Riesgo del Hospital Nacional Hipólito Unanue ".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 133 -2025-DG-HNHU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 21 de mayo de 2025

ARTÍCULO 3.- **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

V°B°
ABG MOISÉS ILAVE FLORES
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DPTO. DE FARMACIA

META/VMIF/lpps
DISTRIBUCION
( ) OAJ
( ) Oficina de Administración
(...) Departamento de Farmacia
( ) O. Comunicaciones
(...) OCI
( ) ARCHIVO